

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO DECLARATIVO VERBAL
RADICADO	130013103002-2022-00135-00 ¹
DEMANDANTE	ALFONSO ROMERO VILLANUEVA
DEMANDADO	COMPANIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que nos correspondió para decidir sobre la admisión demanda. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 24 de mayo de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Después de estudiar la solicitud de demanda se advierte que el demandante estima la cuantía en \$96.200.000, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del CGP, los Jueces del Circuito conocen en primera instancia entre otros, de los procesos de mayor cuantía, es decir, que este asunto no es de mayor cuantía en los términos de artículo 25 del CGP, por no exceder 150 smlmv

En conclusión, por no ser este juez competente para conocer este asunto, se rechazará la presente demanda, remitiéndola al Juez Civil Municipal de Cartagena, en los términos del inciso segundo del artículo 90 del CGP.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por carecer de competencia.

SEGUNDO: REMÍTASE a los Jueces Civiles Municipales de Cartagena, a través de la oficina judicial, para su correspondiente reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

rf

Firmado Por:

¹ [13001310300220220013500](#)

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d45cc428ee5117daa16438d1c8b5c75e59c3be2d8d43c30771f9250a6773665**

Documento generado en 24/05/2022 10:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>